

Señor de 3 Nov.^{ra} La Villa de Jalapa a tres de Nov.^{ra} de mil
ochocientos noventa y quatro: Citando primer en
virtud de citacion los M. D. Sebastian Ruiz Alcalde
Const. Presidente, Don. de Matos, Regidores, y Sin-
dico Ind.^o del Ayuntamiento de la misma que han
concurrido y firmaron; Por el Sr. Sindico de
dicho pueblo; que por enfermedad del Sr. Aya-
xio Sanchez cobrador que ha sido de
los repartim.^{tos} Provisionales de cuenta de reparti-
cion de jornal. año, ha sido nombrado cobra-
dor de las mismas el que habla en calidad de cele-
brado en veinte y dos de octubre anterior; y respec-
to a que para realizar la cobranza de los indivi-
duales firmes a cada contribuyente una
liquidacion de sus villetes por las cantidades
ya entregadas a cuenta a Mr. Cobrador anterior,
de la que resulta recibir muy poca cantidad
de muchos y de otros ninguna por tener
ocubierto los tres trimestres y alij. mas, el pre-
mio que de ello le resultaba por las cantidades
que recauda era ninguno, y por lo mismo
lo hacia presentarse al Sr. Ayo para que haciendole
cargo de ello, como que le cuenta por que lo ha
prevencido y prevenido, a fin de que se sirva
con el Sr. un premio conforme al trabajo
que dha. liquidacion le proporcionan, pues
de otra forma, no se era posible continuar,
y sin modo enterado acordaron; que siendo
conveniente lo que el Sindico propone, se